

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMEJJO



FECHA EXPEDICION 31-enero-2022

CLAVE: SEM000593

FOLIO TRAMITE: 674,039

Gobierno de

NOMBRE: NUÑEZ CORONA FERNANDO

UBICACION: MARCOS MONTERO RUIZ

EXTERIOR: 465 INTERIOR:

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: MATAMOROS

CALLE CRUCE 2: PROGRESO

GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS

SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.90 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$717.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	12:00:04 p	A:	06:00:04 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:04 p	A:	06:00:04 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	12:00:04 p	A:	06:00:04 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	12:00:04 p	A:	06:00:04 p	DOMINGO	SI	DE:	12:00:04 p	A:	06:00:04 p
JUEVES	SI	DE:	12:00:04 p	A:	06:00:04 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



PR. A. H. de Chava
AUTORIZO

NUÑEZ CORONA FERNANDO
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

NUÑEZ CORONA FERNANDO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semajjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El establecimiento e instalación del puesto a viviendas particulares.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al sopleo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.